



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

### REFORMA No. 1

**Periódico Oficial:** No. 98

**Tomo:** LXXI

**Fecha de Publicación:** 07-12-1946

Al margen un sello que dice: "Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.- Estados Unidos Mexicanos".- Secretaría General.

**EL C. LIC. HUGO PEDRO GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes, hace saber:**

Que el H. Congreso Constitucional del Estado, se ha servido expedir el siguiente

#### **DECRETO:**

"Núm. 107.- El XXXIX H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en nombre del pueblo que representa, decreta:

Artículo 1º.- Se reforma la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en la siguiente forma:

"Artículo 44.- El Congreso tendrá dos periodos de sesiones ordinarios cada año: El primero improrrogable, comenzará el 1º de Enero y terminará el 30 de abril; el segundo prorrogable hasta por un mes, dará principio el 1º de septiembre y terminará el 30 de noviembre. El Gobernador asistirá a la apertura de las sesiones, pudiendo informar acerca de todos o algunos de los Ramos de la Administración cuando lo estime conveniente o así lo solicite el Congreso; pero éste en sesión pública extraordinaria recibirá el informe anual del Ejecutivo sobre el estado de la Administración Pública, en las fechas previstas en la Fracción XXXIII del Artículo 91. Este informe será contestado por el Presidente del Congreso".

Transitorio: Unico- Este decreto comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.- Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado. C. Victoria, Tamps., Noviembre 19 de 1946.- Diputado Presidente, JUAN BAEZ JR.- Diputado Secretario Suplente, ALBERTO FLORES.- Diputado Secretario, ANTONIO DE LA ROSA.-Rúbricas."

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.- LIC. HUGO PEDRO GONZALEZ.- El Secretario General de Gobierno, LIC. TRISTAN CANALES V.- Rúbricas.